

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

133

Nº 302

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE RESOLUCION DEJANDO SIN EFECTO EL TRATA
MIENTO DE URGENCIA AL ASUNTO 275/00. (Mensaje
Nº 08 del P.E.P. elevando Proy. de Ley de Compromiso
Fiscal y de Transparencia de la Gestion
Financiera). -

Entró en la Sesión de: 10.08.2000 P/R

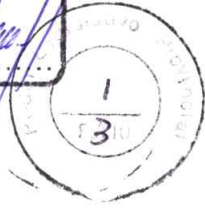
Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El día 30 de Junio del corriente año, el Ejecutivo Provincial envió a ésta Legislatura Provincial, el Asunto N° 275, conteniendo el mensaje 008/00, que fundamenta la necesidad de dar tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Compromiso Fiscal y de Transparencia de la Gestión Financiera.

El asunto 275 ingresa con la característica de TRAMITE DE URGENCIA, haciendo uso de la atribución conferida en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

Tal atribución, busca evidentemente por medio de éste sistema, dar celeridad a los temas que resultan prioritarios para la gestión, amparándose en el prejuicio de la morosidad legislativa para temas vitales.

El efecto de la utilización de tal herramienta es el de un Decreto de Necesidad y Urgencia.

Esto significa que transcurridos treinta días, el proyecto, por el simple transcurso del término, automáticamente se convierte en Ley.

Aún no habiendo existido estudio en comisión, no mediando el debate, no habiéndose producido las observaciones, la norma resultante revestirá idéntico carácter al de aquella que efectivamente es producto de la voluntad legislativa.

El proyecto es girado a la Cámara al día siguiente de la sesión en la que se determinó que la fecha de la próxima convocatoria sería el 10 de agosto.

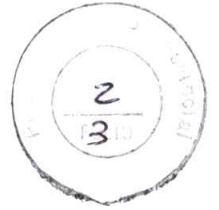
A través del Memorandum N° 7 el Sr. Presidente de la Cámara informa a los Sres. Legisladores de lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 110/00, que establece receso legislativo desde el 17 al 28 de Julio del cte. año., lapso durante el cual sólo se establece una guardia de un (un) agente por unidad de organización, dificultando sobremanera la posibilidad de realizar las actividades de comisiones en forma regular.

Es de destacar que en los primeros seis meses de Gobierno el Ejecutivo Provincial ha remitido para su tratamiento, bajo las condiciones del Art. 111 de la Constitución Provincial, seis proyectos (Modificación de la ley 338, modificación de la Ley 460, Proyecto de Ley de aprobación del convenio con el Fondo fiduciario para el desarrollo Provincial, Proyecto



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA



de Ley de Creación del Banco de Tierra del Fuego S.A., la modificación de la Ley 439 Código Fiscal y el proyecto que nos ocupa).

Cabe indicar entonces que la utilización de éste mecanismo tiene que ver con que, ante necesidades ciertas, el Poder Ejecutivo pueda contar con el respaldo de un tratamiento serio y acabado del proyecto dentro de un plazo prudencial, a riesgo de que si los legisladores no compartieran el criterio de la urgencia, dejen sin efecto el trámite excepcional.

En modo alguno podemos aceptar que sólo el transcurso del tiempo concluya con el dictado automático de una ley.

El tratamiento de urgencia debe basarse en una urgencia objetiva, en una necesidad EXTRAORDINARIA y no escapa a su criterio que si la necesidad es de contar con una herramienta que permita el manejo transparente de las finanzas, la Ley 338, las brinda acabadamente.

El proyecto que nos ocupa exige de un profundo debate parlamentario, ya que establece nuevas pautas de gestión que deben ser convenientemente evaluadas.

Párrafo especial merece el artículo 13 del proyecto presentado que condiciona el cumplimiento de la ley a determinados aspectos de las políticas económicas y con términos difusos, con parámetros subjetivos y de tal grado de discrecionalidad, que merece ser discutido particularmente la posibilidad de que revista carácter de inconstitucional en virtud de lo establecido en el artículo 188 de la Constitución Provincial, que establece la responsabilidad de los funcionarios en los actos ejecutados en ejercicio de sus funciones sin que la misma quede sujeta a condicionamiento alguno y que indudablemente es uno de los pilares de la organización del sistema democrático.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa legislativa.

JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza

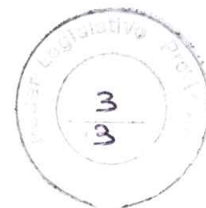
Horacio O. Miranda
LEGISLADOR

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Tratamiento de Urgencia establecido al Asunto 275/00, sobre el Mensaje 008/00 del Poder Ejecutivo Provincial, referente al Proyecto de Ley de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera en los términos del Artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]
JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza

[Handwritten signature]
Horacio O. Miranda
LEGISLADOR

[Handwritten signature]
ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza